

SOR JUANA INES DE LA CRUZ, LAS MONJAS DEL CONVENTO Y EL ARZOBISPO: LIBROS, DINERO Y DEVOCION

Un montón de presunciones no componen una certeza. A pesar de que se conocen muy mal las circunstancias de la conversión de Sor Juana (1), la mayoría de los estudiosos tienen por cierto que fue el resultado de una persecución desencadenada por la autoridad eclesiástica: la acosaron a cerrar su locutorio, a vender sus libros y bienes, a cortar toda relación con el mundo exterior. Como no existe ningún expediente en la Inquisición, ningún documento firmado por el prelado de las Jerónimas que era el arzobispo, ningún texto en el que Sor Juana niegue su obra literaria, se habla de una presión moral. Cuatro circunstancias hacen verosímil esta interpretación. En ese momento el arzobispo de México es don Francisco Aguiar y Seijas, personaje hosco, fanático predicador de austeridades y limosnero hasta la manía; y él mismo va a repartir entre los pobres el dinero de Sor Juana. Desde siempre, la Décima Musa ha sufrido los ataques de los tontos y de los envidiosos, especialmente desde el año 1690, con motivo de la publicación de un texto suyo de controversia religiosa (2). Al final de su vida, ella redacta unos textos de arrepentimiento que parecen muy exagerados: «Yo la peor del mun-

(1) Juana Ramírez de Ásbaje profesa en las Jerónimas de México el 24 de febrero de 1669, y ha de morir el 17 de abril de 1695. La conversión tiene lugar en 1693 o en 1694, en 1693 si nos fiamos en el primer biógrafo, el Padre CALLEJA («Aprobación» in *Fama y Obras posthumas*, Madrid, 1700), que dice: «dos años antes de su muerte»; 1964 si tenemos en cuenta el hecho de que Sor Juana cumple veinticinco años de profesión en aquel año, y que firma con su propia sangre una profesión de fe el 5 de marzo de 1694.

(2) La *Crisis de un sermón* que trata de las «finezas de Cristo», y rebate los argumentos del gran predicador luso-brasileño Antonio Vieira. El obispo de Puebla, don Manuel Fernández de Santa Cruz, lo editó en diciembre de 1690, dándole el título de *Carta Atenagórica*, prologándola con la «Carta de Sor Filotea», que contiene muchas alabanzas y el consejo de dedicar menos a menudo su pluma a los asuntos profanos. A aquel período y a la *Respuesta a Sor Filotea*, dedicamos un artículo en esta misma *Revista de Indias*, volumen XLIV, núm. 174 págs. 541-545 (Madrid, julio-diciembre, 1984). Véase también *Humanisme et religion chez Sor Juana Inés de la Cruz. La femme et la culture au XVIIe siècle*. Ed. Hispaniques/Publications de la Sorbonne (Paris, 1982) (trad. esp. UNAM, México, 1983).

do», etc. (3). Por fin, vuelve a llamar muy inesperadamente a un ex confesor, el jesuita Antonio Núñez de Miranda, con quien había reñido años atrás, que siempre había querido apartarla de la «profanidad», y que era un personaje muy influyente en México. Incluso una carta recién encontrada viene a confirmar nuestras sospechas acerca de la voluntad de poder y del mal proceder del jesuita a la monja indócil (4).

Ahora bien, si nos dedicamos a un examen más detenido, aparecen bastantes anomalías, y entre ellas dos fundamentales, la primera toca a la misma Sor Juana, la segunda a las circunstancias exteriores. En la carta al Padre Núñez a que acabamos de aludir, la monja parece todavía más lúcida, autónoma y valiente de lo que podíamos pensar. Allí, pone al descubierto las mistificaciones de que se vale el poder eclesiástico. Cuesta trabajo admitir que, diez años después, una persona tan bien vacunada ceda a una simple «presión moral». Y la elección de la fecha por parte de los perseguidores es extrañísima. La carta al confesor fue escrita durante el período mundano más brillante de Sor Juana, el virreinato de los marqueses de la Laguna, sus amigos, que dura hasta 1686. Parece que el mejor momento para una «normalización» hubiera sido entre 1686 y 1688. Ya están en sus puestos los dos personajes más temibles, don Francisco y don Antonio. El virrey es el conde de la Monclova, un militar que no dejó fama de muy aficionado a la poesía, ni a los locutorios de monjas. Sor Juana dedicó poemas a todos los virreyes, sus contemporáneos, o a sus esposas; por ejemplo dirigió cinco romances a la condesa de Galve, que todavía era virreina en el momento de la conversión. La única excepción es el conde de la Monclova. A partir de 1689, el panorama es muy distinto. En la península empiezan a publicarse libros de poemas de Sor Juana, uno en 1689, 1690, 1691, dos en 1692, tres en 1693. De gloria local, ella pasa a ser una autora **pan-hispánica** alabada además por muchas plumas eclesiásticas. En

(3) Esta frase la escribió en el libro de profesiones el 8 de febrero de 1694. Dos profesiones de fe van firmadas con su sangre, pero eso era muy corriente en la época, sobre todo para defender la «pía sentencia» de la Inmaculada Concepción, a la que siempre fue muy devota Sor Juana. El texto más «penitente» («no bastar infinitos Infiernos para mis innumerables crímenes...») no lleva fecha. Es probable que sea de la misma época. Para interpretarlo bien, habría que colocarlo dentro de toda una literatura conventual bastante hiperbólica.

(4) «Carta de la Madre Juana Inés de la Cruz escrita al R. P. M. Antonio Núñez de la Compañía de Jesús», encontrada en Monterrey por Monseñor Aureliano TAPIA MÉNDEZ, y publicada por él en 1981, en un libro titulado *Autodefensa espiritual de Sor Juana*. Es copia de un texto de 1681 ó 1682; con otros fue encuadernado a principios del siglo XVIII; en varios aspectos, la crítica interna lo designa como sorjuaniano. Aprovechamos esta nota para dar las gracias a Monseñor Tapia que nos mandó muy gentilmente su libro.

la misma México, por primera vez, se publica una obra suya que no sea de circunstancia, el *Divino Narciso* en 1690. ¿Por qué esperar tantos años? ¿Por qué escoger el momento de la gloria literaria máxima (5)?

Ante los enigmas de Sor Juana, hay que desconfiar de las apariencias, y dejar la palabra a los documentos. Estos son escasos, pero un poco menos de lo que se cree. Además, hay que utilizarlos teniendo en cuenta la realidad social del tiempo, y no la del nuestro. Son perogrulladas olvidadas de puro sabidas. El propio Méndez Plancarte, el benemérito editor de Sor Juana, afirmaba que la riña con el confesor había tenido lugar dos años antes de la muerte. Había leído a Oviedo, el biógrafo de Núñez (6), y se fundó en la verosimilitud. Hay que leer atentamente a Calleja y a Oviedo, los únicos biógrafos contemporáneos (1700 y 1702), pero sin olvidar que pertenecen a la Compañía de Jesús. Dada la solidaridad en la orden, sobre todo en aquel tiempo, y a pesar de su simpatía personal por Sor Juana, tienen que defender necesariamente al padre Núñez. Ahora sabemos que Oviedo no dice la verdad cuando da la iniciativa al confesor en el episodio de la desavenencia. Cuanto dicen ambos de la conversión posterior se ha de leer con cierta sospecha, incluso cuando ensalzan el «rigor en la penitencia» (7). Había que fabricar una «versión oficial» de los hechos, tras dejar pasar algunos años cuando ya han muerto todos los protagonistas. Esto son las dos biografías.

Luego hay que atenerse al único hecho de la conversión que puede ser objeto de historia por ahora: la venta de los bienes para los pobres, y al actor principal, el superior religioso de Sor Juana, el único que tiene realmente poder sobre ella, el arzobispo Aguiar y Seijas. Hasta cierto punto, esto nos va a aclarar el conjunto. Posee-

(5) Es la edición príncipe del bello *auto* de Sor Juana. La edición fue preparada por unos amigos laicos, y autorizada, desde luego, por el arzobispo. En el apéndice de la tercera edición de su famoso libro *S. J. I. de la C. o las trampas de la fe*, Octavio PAZ ve muy bien el problema: «¿Cómo pudo Sor Juana hacer frente por más de diez años al poderoso Núñez de Miranda? En primer lugar, por el apoyo del palacio virreinal. Además aprovechó la rivalidad entre los altos dignatarios y muy probablemente el obispo de Puebla la protegió hasta 1690» (pág. 638). En este caso, el gran escritor no aduce pruebas. Precisemos que Núñez fue calificador de la Inquisición durante treinta años.

(6) Juan de OVIEDO, S. J.: *Vida y virtudes del venerable Padre Antonio Núñez de Miranda* (México, 1702, cap. V). Ya en 1926, la estudiosa norteamericana Dorothy SCHONS decía «between 1680 y 1690». Gracias al nuevo texto de Monterrey, sabemos que la fecha es hacia 1681.

(7) Significativo es el título del cap. V del libro de OVIEDO: «Dase noticia de la Madre Juana Inés de la Cruz a quien hizo religiosa el P. Antonio». En su *carta*, dice ella: *yo me hice religiosa*.

mos ya una biografía la de José de Lezamis (8), pero podemos hojear también los legajos del Archivo General de Indias de Sevilla que contienen necesariamente la correspondencia oficial de los arzobispos de Sevilla, y, con un poco de suerte, más documentos.

Como el biógrafo había sido antes el confesor, sabemos a ciencia cierta cuál era el problema central del personaje: era un mártir de la castidad. Esto influía negativamente en su condición, y, si huía de las mujeres, no era cuestión de filosofía, sino de higiene. Es evidente que don Francisco fue un verdugo de sí mismo, y, desde luego, este tipo de tortura podría dar lugar a muchos comentarios. Por ahora, nos interesa saber más bien si fue verdugo de los demás. Desde el púlpito, y en términos generales, es evidente que lo fue, fulminando contra los toros, las peleas de gallos, las galas, las comedias, etc. Ahora bien, en materia de persecución contra tal o cual persona o categoría social, no encontramos todavía prueba de más sinrazones que el hecho de corregir la posición de un rebozo femenino. Es verdad que regaló mucho dinero para fundar el recogimiento de San Miguel de Belén, verdad también que, durante los primeros años, un sacerdote enfermo mental iba a dirigir esa casa de modo muy opresivo (9), pero el arzobispo no fue el culpable principal. Un importante expediente del Archivo General de Indias (Aud. de México, legajo 699), nos enseña que no había reservado para la mitra la dirección de la casa que él mismo había costado en gran medida, sino que la dejó al virrey. Una carta al rey (1 de marzo de 1686) expone un programa mucho más moderado de lo que se podría suponer. El documento lo comenta en estos términos:

Dice que ni es Monesterio ni Collegio ni lo ha de ser, sino un mero recogimiento voluntario sin otra obligazi6n del rezo ni avito religioso mas del que cada una usaba antes, muy honesto y moderado, sin hacer ning6n voto especial, ni mas distribuci6n que los ejercicios santos y virtuosos que por direcci6n de sus confesores, personas doctas y virtuosas hazen voluntariamente.

De este texto y de algunos más, sacamos más bien la impresión de una humildad casi chocante en un personaje tan considerable...

Pero pasemos al legajo relacionado con nuestro tema, es el número 811, que reúne las demandas de los acreedores —reales o fin-

(8) José de LEZAMIS: *Vida del Ap6stol Santiago* (México, 1699). La dedicaci6n es la biografía del gallego Aguiar y Seijas.

(9) Véase Julián GUTIÉRREZ DÁVILA: *Vida y virtudes de el siervo de Dios el venerable padre D. Domingo Pérez de Barcía* (Madrid, 1720). Barcía había sido el gran artífice de la fundaci6n. Luego ocurrieron fugas, rebeliones, tentativas de suicidio y un caso de exhibicionismo. Cuando el director empezó a obrar realmente como loco, le quitaron el mando.

gidos— del arzobispo Aguiar y Seijas después de su muerte, que tuvo lugar en 1698. Nos dice Lezamis que había muerto *ab intestato* porque no tenía nada: «ni un salero de plata». Incluso si el arzobispo vivía realmente como pobre, no podía serlo. Carroza, capa pluvial, etc., constituían su «espolio», una pequeña fortuna que iba a enriquecer la «fábrica espiritual» de la catedral. Pero, en nombre de los menesterosos, don Francisco había sido capaz de regalar un dinero que no era suyo, sino a medias, y, en cuanto se fue para el otro mundo, una nube de víctimas y/o de sinvergüenzas se dirigieron al provisor de la catedral, Fernando de Galves, para obtener reparación. Un boticario se queja de que el palacio arzobispal le debe un año de medicinas, un impresor de que no le pagaron (10), ciertas entes religiosas de que unas dotes de huérfanas, o unas rentas de capellanías habían sido arrebatadas.

Y entre estas reivindicaciones, figura una de las monjas de San Jerónimo a propósito de los bienes de Sor Juana, que reproducimos al fin de este artículo. Este texto nos deja frustrados en lo esencial. Sin embargo, es bastante aleccionador.

Se trata de unos miles de pesos, algunos distribuidos antes de la muerte de Sor Juana, otros después (11), es decir que el despojo parece haber sido menos importante de lo que se pensaba. En ningún lugar del expediente se alude a la celda que la Décima Musa había comprado en 1692, parece que la conservó. Además, una monja del convento era depositaria de una cantidad de 871 pesos, cuatro tomines y medio que entregó al representante del arzobispo el día mismo de la muerte de Sor Juana, fecha del recibo. Por otra parte, si el texto alude posiblemente a un despojo: «mandó se le llevasen...», es muy poco explícito. No hay ninguna pintura enternecedora de las sinrazones del prelado. Incluso se indica que Sor Juana misma habló de sus riquezas a don Francisco: «haviendole dado quenta...».

En realidad las monjas no defienden retrospectivamente a nuestra heroína, más bien la atacan. El argumento esencial de su deman-

(10) ¡Se trata de un libro sobre las limosnas!, una reedición en 1698 de Juan de PALAFOX y MENDOZA: *Vida de San Juan el limosnero, patriarcha y obispo de Alexandria* (véase pág. 168 sq. del legajo 811).

(11) Un sinfín de dispensas suprimía prácticamente la pobreza monástica en la mayoría de los conventos de monjas de México, y en muchos del mundo hispánico. Sor Juana es «propietaria» como las demás monjas. Su fortuna personal no es considerable, tampoco es desdeñable si consideramos las condiciones en que la adquirió: pago de obras literarias, regalos y especulación financiera. En cuanto a la distribución de limosnas considerables, era un hecho bastante corriente. En 1681, el arzobispo de México, Fray Payo Enríquez de Ribera, regaló su biblioteca antes de volver a España como simple fraile agustino. Su sucesor Aguiar y Seijas vendió sus libros para los pobres, pero después de Sor Juana, y tal vez para seguir su ejemplo.

da es que la poetisa había regalado algo que no era suyo, primero porque se pretendía sin razón acreedora del convento, más fundamentalmente porque, según pretenden ellas, unos bienes adquiridos después de profesar —como regalos, o «por su industria»— por una monja que ha ingresado pobre no le pertenecen a ella... Extraña manera de razonar que el Provisor va a rechazar rotundamente el día 22 de diciembre del mismo año, diciendo que no hubo «fraude, dolo ni encubierta alguna contra ninguna de las partes». Tal vez hayan cedido las monjas a una psicosis de recuperación, ¡reacción de los habitantes de México después de aquel largo y extraño pontificado!

Esas monjas se portan de manera perfectamente antipática. Ni siquiera se toman el trabajo de formular algunas frases de elogio para una mujer que fue la perla del convento. Se contentan con recordar caritativamente que «havia conseguido la dote de limosnas». Cuando Sor Juana se queja de las envidiosas y pide que se apiaden de ella, no es únicamente el artificio retórico recomendado por Cicerón (12). Sin embargo, y paradójicamente, este texto nos enseña que las monjas no pueden haber sido unas aliadas de la jerarquía eclesiástica en un complot contra ella, no porque su ética se lo prohibiera, sino sencillamente porque sus intereses financieros eran opuestos a los deseos del arzobispo. Ellas querían heredar, no querían que el dinero se fuera. Además, si les convenía amargarle la vida día tras día a la Décima Musa, no les convenía que cerrara definitivamente su prestigioso locutorio. Es decir, que un frente unido de los enemigos es inconcebible: las monjas no quieren conversión.

Ahora bien, concretamente, ¿de qué podía amenazar un prelado a una monja?, de mandarla encerrar en la «carcelaria» del convento, el calabozo. Tal infortunio lo va a sufrir muy injustamente una carmelita en el mismo México unos treinta años más tarde (13). Pero, desde luego, las carceleras son las mismas monjas, es decir que el

(12) Firman aquí las siete monjas que tienen el poder. Seguramente, otras religiosas eran amigas de Sor Juana. Es muy extraña la actitud de la Madre María de San Francisco, que remite al arzobispo, el día mismo de la muerte de Sor Juana, el dinero suyo que tenía en depósito. Normalmente, en caso de alianza con las demás monjas, hubiera intentado conservar este dinero. Esta Madre, sin embargo, será la vicaria de la priora Juana del Sacramento en 1702 (véase J. MURIEL: *Conventos de monjas en la Nueva-España* (México, 1946, pág. 529, nota 182). Este artículo no pretende disipar todas las sombras del asunto Sor Juana, ni mucho menos...

(13) Sor Juana María de San Esteban fue encarcelada por el arzobispo José de Lanciego y Eguilaz entre el año 1725 y el año 1728, fecha de la muerte del prelado. La condena era tan injusta que el provisor sacó a Sor Juana María de la cárcel inmediatamente, y el arzobispo sucesor se las arregló para desagraviarla sin desdoro del culpable (documentos en el Archivo de Indias).

Prelado necesita un mínimo de complicidad por parte de ellas, porque él mismo no puede ejecutar nada.

Y otro hecho nos llama la atención. Se habla de «alaxas, bienes, escrituras, cantidades...», no se habla de libros ni de instrumentos de Matemáticas, aunque seguramente estuvieron incluidos dentro de las «alhajas». Parece que los contemporáneos se fijaron esencialmente en la renuncia a la riqueza y a la vida mundana, dos privilegios de las monjas españolas de entonces que no eran de ningún modo privativas de la Décima Musa. Desde luego, podemos imaginar que el arzobispo se hubiese fijado especialmente en los bienes de Sor Juana, muchos de ellos adquiridos con su pluma, pero vale la pena notar aquí que tenemos varias pruebas de benevolencia de Aguiar y Seijas hacia ella. Su catedral le encarga muchas series de *villancicos* hasta el año 1692 (14). En 1690 da su venia para la publicación del *Divino Narciso*, y el año siguiente para la de un sermón, *La Fineza mayor*, que incluye un elogio encendido de la jerónima (15); en febrero de 1692, se apresura a contestar positivamente a la petición de dispensa que le dirige ella para comprar el pequeño apartamento que le sirve de «celda». Hasta ahora, tenemos pruebas de su buena voluntad, mientras no tenemos ninguna de la actitud inversa.

Si realmente se desencadenó una campaña contra los estudios de Sor Juana a partir de 1691, ella no dejó ninguna huella concreta. Al contrario, «Sor Filotea» publicó en su ciudad episcopal de Puebla aquel mismo año unos *villancicos* ultra-feministas (16). Y si Sor

(14) La serie de 1692 (*San Pedro*) no lleva firma, y A. MÉNDEZ PLANCARTE la clasifica entre los *villancicos* «atribuibles», pero con certeza moral muy fuerte. Las series ciertas son *San Pedro* (1683), *Asunción* (1685 y 1690). Casi cierta es *San Pedro* (1690). Probablemente hubo otras más. Entre la gente culta se estimaba poco este género literario, por eso se publicaba tan a menudo sin la firma del autor.

(15) «La Minerva de América, cuyas obras han merecido generales aclamaciones, y obsequiosas, si debidas estimaciones hasta de los mayores ingenios de Europa, y de los que se persuaden tener buen gusto en sus objetos; y lo que es más, de los genios opuestos sólo por hallarse este grande ingenio limitado con la cortapisa de mugeril», págs. 2-3. El autor es el Presbítero Francisco Javier PALAVICINO VILLARASA.

(16) Estos *villancicos a Santa Catarina* (sic) se habían cantado en la catedral de Antequera-Oaxaca. Los acompañan unos grandes elogios a la autora firmados de plumas eclesiásticas relevantes (el editor es un miembro de la Inquisición). A pesar de nuestra admiración por muchas páginas del libro de Octavio PAZ, tenemos que decir aquí que es algo subjetivo o incierto en algunos puntos, especialmente en el tema de la inquina entre los dos prelados. En realidad, Aguiar y Seijas intentó fundar un convento de agustinas con monjas de Puebla, es decir, en colaboración con Santa Cruz, su padrino en el episcopado. El episodio es poco conocido, porque el proyecto fracasó. No hay ninguna prueba seria de la enemistad, hay ésta (AGI, Aud. México, leg. 312) de las buenas relaciones. En nuestra opinión, ninguno de los dos fue nunca

Juana tuvo que callar a la fuerza, se produjo un fenómeno todavía más sorprendente: también callan los demás. Los devotos ingenuos no se admiran, los admiradores de su talento no se quejan, los amigos y defensores no protestan. Más extraño todavía es el silencio de los propios clérigos que no publican ningún folleto para celebrar su victoria (17). Y todos siguen guardando silencio después de la muerte. Parece que ni siquiera se levantó un túmulo. Se conservan muchos folletos recordatorios de las exequias de personajes importantes, o medio-importantes, y parece que no se imprimió ninguno para la Décima Musa (18). Tampoco consiguió la publicación el proyecto de homenaje de unos poetas. El homenaje grandioso se realizará en España, con importante participación de poetas mexicanos, cinco años más tarde, con la *Fama y obras póstumas* (19). Chocante es este proceso de desamor hacia una penitente en una ciudad devotísima como México. La conversión de Sor Juana no encierra un enigma, sino dos enigmas.

En espera de más documentos, que algún día habrán de aparecer, nos permitimos dar una interpretación provisional que no consideramos como la mejor, sino como la menos mala.

Tal vez haya sido la conversión de Sor Juana una «huelga a lo divino», un acto de piedad y de caridad, sí, pero que se inscribe en un conjunto de móviles bastante complejo. Ya había alcanzado cuantas cosas importantes podía conseguir en este mundo, y probablemente lo esencial de la cultura disponible en el mundo hispánico. Con un *Primer Sueño* que no podía tener segundo, había adquirido una gloria literaria indiscutible. Cuarenta y cinco años para una mujer, entonces era mucho; ya la acechaba la vejez. Podía parecerle cada vez más fastidioso su estatuto de gloria nacional que ciertas hermanas de religión, y otras personas más, le hacían pagar día tras día un precio bastante alto. Los juicios que oía de sus obras publicadas no eran los que hubiera deseado. Se ahondaba el foso entre

realmente un enemigo de Sor Juana, y, en el caso de don Manuel, no queda la menor duda.

(17) Acaso se descubra algún día un comentario en la península, por ejemplo en los archivos de las grandes familias relacionadas con los Marqueses de la Laguna: «¡que inventen los españoles!».

(18) Sobre este tipo de literatura, véase FRANCISCO DE SOLANO: «Fiestas en la ciudad de México», en *La Ville en Amérique espagnole coloniale*, Publications de l'Université de la Sorbonne Nouvelle, págs. 243-332 (Paris, 1984).

(19) Dice la tradición que Sigüenza y Góngora pronunció la Oración Fúnebre. Como ésta ni se editó ni se conservó, Antonio ALATORRE emite la hipótesis de que, en realidad, no hubo tal oración fúnebre... («Para leer la *Fama y Obras póstumas* de Sor Juana Inés de la Cruz», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, t. XXIX, núm. 2, págs. 428-508, 1980). En la *Fama...* los poetas alaban mucho más el genio poético de Sor Juana que su santidad final, incluso los clérigos poetas.

la imagen que se formaba de sí misma, y la que se formaban sus conciudadanos. A la vez elección sincera y coartada, la santa soledad iba a constituir un estado indiscutible y un asilo de tranquilidad.

Los dos aspectos más incomprensibles de esta conversión no lo son tanto como lo parecen. La privación de libros podía no ser insufrible. Sor Juana gozaba de una memoria excepcional, y no podía renovar mucho su biblioteca. ¿Qué cosas tan notables se publicaban en España en los años 1690? Esta biblioteca que sacrifica ya la conoce al dedillo. Puede dialogar consigo misma, quizá el mejor interlocutor. Y en cuanto al hecho chocante de volver a llamar a un confesor que se había portado tan mal con ella, también se puede explicar. Antonio Núñez tiene ya setenta y cinco años. Ha de morir dos meses antes que Sor Juana. Es el hombre más inteligente de México. En cierta época, su conversación fue muy preciosa para la joven Juana. Se ha portado mal, pero ha sufrido hace ya tiempo un escarmiento ejemplar. De ninguna manera espera esta conversión:

Resistiose éste (Núñez) una y otra vez, o porque ni discurría el fin para que lo llamaba, o porque temía alguna veleidad en mutación tan repentina, o lo que es más probable por avivarla más los deseos con la detención... (20).

Sor Juana lo llama como confesor, y confesor no es forzosamente lo mismo que director de conciencia.

Si el divorcio entre la poetisa y la sociedad mexicana es una decisión de la primera, el silencio general se puede explicar. Esta deserción es muy extraña y desagradable, pero el motivo indicado es indiscutible. Dada la mentalidad del tiempo, no se puede desaprobado públicamente. El despecho tiene que ser silencioso. Y ni siquiera la gente puede desquitarse contando visiones, profecías, arrebatos, milagros ni penitencias inauditas, porque la piedad de la ilustre santa es perfectamente discreta. La frustración es total.

«Yo tengo este genio... Nací con él y con él he de morir», había escrito Sor Juana en la *Carta* al padre Núñez. Algunos párrafos más lejos declara:

... el privarme yo de todo aquello que me puede dar gusto, aunque sea muy lícito, es bueno que yo lo haga por mortificarme, cuando yo quiera hacer penitencia; pero no para que V. R. lo quiera conseguir a fuerza de reprensiones... (21).

(20) OVIEDO [6], pág. 136. Sobre la conducta de Núñez con Sor Juana entre 1682 y 1693, no tenemos el menor documento.

(21) Véase TAPIA [4], pág. 33 y pág. 35. Repite la autora que está dispuesta a cambiar de opinión si aparecen documentos que prueben que está equivocada.

Si el *yo* se repite tres veces, no es casual. Incluso si influyen mucho en la conversión las hambres, motines y desdichas públicas, y los consiguientes sermones de condena de los pecadores, Sor Juana es muy capaz de decidir ella misma en sus asuntos espirituales. Con mucha razón lo lamentan los aficionados a la literatura, pero, dentro de su propio sistema de referencia, ella no carece de algún motivo. Deserción tal vez, negación de sí misma no. Nunca Sor Juana incluye dentro de sus pecados su amor al estudio y a la poesía, y sigue venerando a Santa Eustaquia, la hija muy sabia de Santa Paula y discípula de San Jerónimo. Invoca a ambas santas en una profesión de fe de 1694.

Sor Juana era una mujer excepcional. No queramos normalizarla nosotros también.

APENDICE

AGI, Audiencia de México, legajo 811, 2da. parte, folios 24 y 25. A *Dn Fernando de Galves, provisor de la Catedral de México*, 27 de nov. de 1698.

[fol. 24]. La Presidenta Vicaria, y Difinidoras del Convto de nuestro Padre Sn Geronimo.

Decimos, que haviedo fallecido la Madre Joana Ynes de la Cruz Religiosa Professa en este Convto la qual tenia diferentes bienes y alaxas de mucho valor y cantidades de dinero para su uso, que le habian dado diferentes personas, y ella havia adquirido con su industria y haviendole dado quenta dello al Illmo y Rmo Sr Dn Franco de Aguiar y Seixas Arzobispo que fue de esta Metropoli con el celo que tenía de dar limosna mandó se le llebassen todas las alaxas, escrituras, y cantidades, assi las que estaban dentro del Convto como fuera del en depocito, y sin embargo de haverle propuesto la Madre Priora, que era entonces, ser bienes tocantes a el Convto como Religiosa Professa que havia sido del, pues ella no havia traído bienes algunos a el tiempo de su entrada, y profession pues havia conseguido la dote de limosnas, que otras personas le havia dado conque todo lo que adquirió fue despues de Religiosa Professa en tiempo demas de veinte y seis años, como es notorio, y consiguientemente del Convto sin que ella pudiesse tener arbitrio, ni disposicion para lo contrario, ni menos dar a entender que el Convto le debia por haver manidado el dinero para las obras, y reparos de dentro del Convto pues quando hubiesse suplido algo de su peculio era del mismo Convto y sin embargo el dicho Illmo Sr Arzobispo percibió todos los bienes vendiendolos por diferentes [vuelta] manos sobre que protestamos pedir lo que convenga, y atento a qué como consta de la escritura, que presentamos con la solemnidad necessaria entre otras cantidades cobró la de dos mil pesos que dicha Madre Joana Ines de la Cruz tenia en depocito en poder del Capitan Domingo de la Rea Cavallero del Orden de Santiago, y por la razon que esta en dicha escritura de declaracion consta que en primero de Agosto del año de noventa y cinco los cobró el dicho Illmo Sr Arzobispo, y bolviólos bales por mano de Joseph Rubio siendo assi que los reditos de dichos dos mil pesos

los gosaba por su bida dicha Madre Joana Ynes de la Cruz, y por su muerte havian de pasar á la Madre Ysabel de San Joseph Religiosa que es en dicho Convto su sobrina, y despues de los dias de ella pertenecer a el Convto de suerte que se deben restituir los dichos dos mil pesos, y assimismo otros ochocientos y setenta y un pesos quatro tomines y medio, que por mano del Br Dn Joan Florido Presvitero Capellan que fue de dicho Convto se llevaron a dicho Señor Arzobispo, y paraban en poder de la Madre Maria de San Francisco, y eran pertenecientes a dicha Madre Joana Ynes de la Cruz, y consta por el recibo firmado del dicho Illmo Sr Arzobispo, que presentamos junto con otro de otros ochocientos pesos, que Su Señoria Ill. cobró de nuestro Mayordomo por decir que era por quenta de mayor cantidad, que el Convto le debia a dicha Madre Joana Ynes de la Cruz de lo que decia haver gastado, y suplido en otros reparos, y otras cantidades que cobro del Señor Doctor Don Diego Franco de Velasques Prebendado de esta Sta Yglesia Metropolitana en cuyo poder paran los recibos y podra informar a Va ss las cantidades que son para que como liquidas se restituyan a dicho Convto.

A Va ss, pedimos, y suplicamos, que con vista de dicha escritura, y recibos, que presentamos, e informe que hiciere el Señor Doctor Don Diego Franco Velasques [fol. 25] se sirba de mandar que de los efectos que hubiere pertenecientes a la quarta que debengo el dicho Señor Arzobispo se buelvan y restituyan a el Convto las dichas cantidades en que recibiremos merced como la esperamos del celo y justificacion de Va ss, y en caso necesario juramos en forma este pedimento

Juana del SSmo Sacramento, Precidenta
 Maria Rosa del SSmo Sacramento, Vicaria
 Juana de Sta Ynes, Difinidora
 Maria de la Concepcion, Difinidora
 Maria Nicolasa de San Juan, Difinidora
 Ysabel de San Nicolas, Difinidora
 Josepha Maria de la Concepción, Secretaria

MARIE-CECILE BENASSY-BERLING
 Université de Paris III - Sorbonne Nouvelle

Nota: En los folios 22 y 23 figuran dos recibos fechados a 17 de abril de 1695 (el mismo día de la muerte de Sor Juana), y a 16 de abril de 1696. En el folio 25 figura el texto de Don Diego Franco Velasques, y también, en la vuelta, la respuesta del Provisor.